



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Illana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de Julio de 2023  
La diputada Nuria Illana Navarro  
26/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024



NIF: P1600000B

**DECRETO**

**Área/Servicio:** Presidencia

**Procedimiento:** Tramitación concesión subvención con carácter excepcional, relativo a subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**Asunto:** DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL COORDINADORA 88.

Nuria Illana Navarro, Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Gestión y Económica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Vista solicitud presentada con Nº de entrada 1416/2024 del 23 de enero de 2024.

En cumplimiento con los preceptos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca. Artículo 25, punto c), se propone/constar:

- 1.- El inicio del expediente de aprobación del gasto atendiendo a las razones de interés público, social y económico que supone subvencionar una actividad por la especial relevancia en el aspecto social, cultural y de la historia de la religión de la Provincia, que contribuye a la preservación del patrimonio cultural y religioso de Cuenca.
- 2.- Que de la información que obra en el expediente se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Vista solicitud de ayuda económica formulada por la entidad cuyos datos son los que a continuación se expresan:

<b>Tipo de Subvención</b>	Económica
<b>Modalidad</b>	Subvención directa de carácter excepcional de conformidad con el art. 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
<b>Motivo</b>	IMPRESIÓN LIBRO "VIDA EJEMPLAR DEL VENERABLE OBISPO DE CUENCA".
<b>Expediente</b>	1290025C
<b>Peticionario/Beneficiario</b>	ASOCIACIÓN COORDINADORA CULTURAL 88.
<b>C.I.F.</b>	G16100547
<b>Dirección:</b>	CARRETERA SOCUELLAMOS
<b>Tipo de Persona:</b>	Jurídica
<b>Obligación de relacionarse electrónicamente</b>	Sí. Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.
<b>Correo electrónico a efectos de notificación.</b>	coordinadoracultural88@gmail.com
<b>Gasto presupuestado</b>	Tres mil cincuenta y siete euros con setenta céntimos (3.057,70€).
<b>Subvención solicitada</b>	Tres mil cincuenta y siete euros con setenta céntimos (3.057,70€).
<b>Subvención a conceder</b>	Tres mil cincuenta y siete euros con setenta céntimos (3.057,70€).





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Ijlana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023  
La diputada Nuria Ijlana Navarro  
26/04/2024



NIF: P1600000B

Visto el expediente de su razón.

Visto que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Visto que de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención económica al tercero, por el concepto e importe, y en los términos que a continuación se expresan:

<b>Tipo de Subvención</b>	Económica
<b>Modalidad</b>	Subvención directa de carácter excepcional de conformidad con el art. 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
<b>Motivo</b>	IMPRESIÓN LIBRO "VIDA EJEMPLAR DEL VENERABLE OBISPO DE CUENCA".
<b>Expediente</b>	1290025C
<b>Peticionario/Beneficiario</b>	ASOCIACIÓN COORDINADORA CULTURAL 88
<b>C.I.F.</b>	G16100547
<b>Dirección:</b>	CARRETERA SOCUELLAMOS
<b>Tipo de Persona:</b>	Jurídica
<b>Obligación de relacionarse electrónicamente</b>	Sí. Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.



FIRMADO POR  
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Illana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de Julio de 2023  
La diputada Nuria Illana Navarro  
26/04/2024



NIF: P1600000B



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024

<b>Correo electrónico a efectos de notificación.</b>	coordinadoracultural88@gmail.com	
<b>Gasto presupuestado</b>	Tres mil cincuenta y siete euros con setenta céntimos (3.057,70€).	
<b>Subvención solicitada</b>	Tres mil cincuenta y siete euros con setenta céntimos (3.057,70€).	
<b>Subvención a conceder</b>	Tres mil cincuenta y siete euros con setenta céntimos (3.057,70€).	
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	101.912.7800001 "Subvenciones Presidencia Entidades – Inversiones"	
<b>Plazo de Ejecución</b>	Entre el 01/01/2024 hasta 14/06/2024, ambas fechas inclusive.	
<b>Plazo de Justificación</b>	Hasta 14/09/2024.	
<b>Recursos Ordinarios</b>	108.803.120,73 €	
<b>Limite 10% Recursos Ordinarios</b>	10.880.312,07 €	
<b>Competencia</b>	Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue.	
<b>Compatibilidad con otras subvenciones</b>	Incompatible	
<b>Gastos plurianuales</b>	No procede en los términos regulados en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.	
<b>Pago Anticipado</b>	No procede.	
<b>Ámbito temporal de expedición de las facturas</b>	Los conceptos relativos a gastos justificables declarados en las facturas deberán corresponderse con los servicios, suministros e inversiones realizadas dentro del periodo subvencionable expresado más arriba.	
	Las facturas justificativas de los gastos subvencionables deberán haber sido expedidas dentro del plazo límite de justificación y el pago de las facturas justificativas deberá ser previo a la finalización del plazo de justificación de la subvención (14/09/2024).	
<b>Gastos subvencionables</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	SEGÚN MEMORIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE	3.057,70€
	<b>TOTAL</b>	

**SEGUNDO.-** Se fundamenta la concesión de la presente subvención en cumplimiento del mandato a que hacen referencia los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local:

Apoyo a Asociaciones culturales para la edición de libros con interés cultural para la provincia de Cuenca.

Identificación del objeto de la subvención	
	Obras en bienes de titularidad de entidades locales en los términos regulados en el artículo 165 del RDL Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Illana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de Julio de 2023  
La diputada Nuria Illana Navarro  
26/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024



NIF: P1600000B

	Actividad Urbanística. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
X	Actuaciones o actividades en archivos de Centros educativos, entidades locales y asociaciones no incluidos en convocatorias. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Equipamiento: Mobiliario. Equipos para procesos de información y complementos. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Gastos corrientes en bienes y servicios: Arrendamientos y cánones. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Material, suministros y otros. Transportes. Primas de seguros. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Actividades de Promoción cultural en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Actividades relativas a Servicios sociales y promoción social en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

**TERCERO.-** Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria arriba expresada del vigente presupuesto. Los gastos justificables se formalizarán mediante presentación de facturas expedidas en los términos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se entenderán por gastos justificables aquellos a los que expresamente haga referencia el Presupuesto/memoria presentada por la entidad beneficiaria que se puedan formalizar mediante factura y directa e inequívocamente relacionados con el evento objeto de subvención expedidos en los términos arriba expresados.

**CUARTO.-** La Cuenta justificativa se presentará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentaran a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>.

Todo ello sin perjuicio de otra documentación justificante que procediera de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las subvenciones así como circulares y legislación aplicable de acuerdo con la naturaleza del expediente objeto de esta subvención.

El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Illana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de Julio de 2023  
La diputada Nuria Illana Navarro  
26/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024



NIF: P1600000B

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) En los supuestos de pago mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

El pago se acreditará con la copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como la identificación del ordenante y del beneficiario de la operación en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.

b) En los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré:

Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto en los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré.

c) En los supuestos de pago en metálico:

Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de cobro, nombre y apellidos, d.n.i. del perceptor del metálico e indicación de "Pagado en metálico o Recibí en metálico, en los supuestos de pagos en efectivo hasta 999 euros". No se admitirán pagos en metálico superiores a 1.000 euros.

d) En los supuestos de pago por internet:

Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto el concepto abonado.

Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de las cantidades recibidas si no queda acreditado el pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS/ BENEFICIARIO.**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y, en su caso, la incoación del expediente de reintegro de la subvención:

#### **1.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:**

##### **1.1.- En caso de ayudas para actividades o gasto corriente:**

- Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al objeto de esta convocatoria, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca.
- Insertar en todo impreso o publicidad relativa al objeto (cartel, folleto, díptico, lonas, roll-up, revistas, entradas, vinilos, pancartas, etc.), el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.
- Incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Cuenca en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con la actividad objeto de esta convocatoria, en su página web oficial, cuando exista, y en sus cuentas en las redes sociales, haciendo una breve descripción, de manera proporcionada, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda económica de la Diputación Provincial.
- Obligación de aportar testimonio gráfico en la JUSTIFICACIÓN de la ayuda, mediante foto o captura de pantalla, de haber incluido tanto el logotipo oficial, como la colaboración de la Diputación Provincial y la imagen corporativa correspondiente.
- Comunicar formalmente a la Diputación de Cuenca cualquier acción relacionada con los medios de comunicación, específicamente aquellas vinculadas con el objeto de la convocatoria, tales como notas de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, balances, publicidad u otras actividades afines, a través del medio oficial de contacto mediante el correo electrónico comunicacion@dipucuenca.es





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Illana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de Julio de 2023  
La diputada Nuria Illana Navarro  
26/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024



NIF: P1600000B

**1.2.- En caso de ayudas para obras o inversiones:**

- a) Además de todas las anteriores, exhibirán en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 (MODELO OFICIAL), con información sobre la operación donde se destaque la ayuda junto con el logotipo oficial.
- b) Obligación de aportar testimonio gráfico en la JUSTIFICACIÓN de la ayuda mediante foto de haber instalado dicho cartel.

**OTRAS MEDIDAS:**

- a) Comunicar al Departamento de Presidencia, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización (fechas, lugar de realización, presupuesto, tipo de actividad, etc.), debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.
- b) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar.
- c) Obligación de los beneficiarios de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, independientemente de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Presidencia. Los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

**USO DEL LOGOTIPO Y CARTEL**

Con el propósito de asegurar una presentación institucional coherente y transparente durante el desarrollo de la convocatoria, la Diputación de Cuenca pone a disposición su logotipo oficial cartel a través de la sección 'Kits de Prensa' en el portal [dipucuenca.es](https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa) {<https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa>} Se insta a los beneficiarios, colaboradores y medios de comunicación a utilizar exclusivamente los logotipos oficiales disponibles en dicha sección para cualquier material impreso, publicidad, notas de prensa, redes sociales, u otras acciones comunicativas relacionadas con la convocatoria, con el objetivo de garantizar una representación precisa y unificada de la identidad visual de la Diputación de Cuenca.

QUINTO. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad. Artículo 19, punto 4. Ley General de Subvenciones

SEXTO. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

SEPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

NOVENO.- Que se proceda a la firma del presente Decreto por parte de la Secretaría General a los solos efectos de su traslado al Libro Oficial de Decretos.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Nuria Jilana Navarro -  
Resolución 2023/5449, de 10 de Julio de 2023  
La diputada Nuria Jilana Navarro  
26/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1290025C

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
accta  
Carmen Rodrigo Morillas  
29/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AHDF KVV4 2ZZQ 4L4Q

**Decreto Nº 2501 de 26/04/2024 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOC. COORDINADORA CULTURAL 88" - SEGRA 763384**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 7